IMPULSALICANTE

AYUDAS A LA PYME COMERCIAL EJERCICIO 2015

Orden 40/2014, de 30 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y empleo, por la que se convocan las ayudas Comerç Innova, Continuïtat Empresarial y Artesanía para el ejercicio 2015 (DOCV nº 7451, de 27/01/2015).

AYUDAS COMERCIO INNOVA

ENTIDAD:	**Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo.**
BENEFICIARIOS:	Empresas calificadas como pymes que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunidad Valenciana (1) ubicados al menos en planta baja, excepto cuando se trate de comercio agrupado físicamente, preexistentes (justificando la actividad con su actual titular con un año de antelación al 03/03/2015) (1)Actividades subvencionadas, las siguientes de la División 6 del IAE: Grupos 613, 614 y 615 de la Agrupación 61, excepto 614.1, 614.4, 615.1 y 615.5. Todos de la Agrupación 64 excepto 646 y 647.5 Todos de la Agrupación 65 excepto los 654 y 655 y el epígrafe 652.1.
ACCIONES, INVERSION Y CUANTÍAS APOYABLES:	**Comercio rural**. Inversiones en la adecuación del local o en la modernización del equipamiento comercial, siempre que el establecimiento esté ubicado en un municipio de menos de 2.000 habitantes (censo INE 2013). Se incluirán como apoyables las implantaciones de establecimientos comerciales. Límite de subvención a conceder por establecimiento será de 20.000€. **Innovación comercial**. Inversiones, definidas por un documento de evaluación ambiental tutelado, ligadas al proyecto europeo LIFE+Green Commerce o de otras auditorías o estudios de diagnóstico de punto de venta, diagnósticos de innovación del punto de venta o auditorias de innovación, apoyados por la Conselleria o que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria anual en que fue realizado, en su caso. Límite de subvención a conceder por establecimiento será de 5.000€. **Modernización establecimiento**. Inversión en equipamiento en, al menos una de las siguientes materias: Exposición, almacenamiento y venta del producto. Señalización e identificación del establecimiento. Informática para la implantación de sistemas de información, gestión y comunicación. Se considerará apoyable la creación de páginas web con pasarela de pago y se excluirán los programas y aplicaciones. Sistemas de seguridad. Accesibilidad. Ahorro energético. Tratamiento de residuos. Inversión mínima apoyable: 2.000€. Límite de subvención a conceder por establecimiento será de 20.000€.
PLAZO:	Presentación solicitudes: Hasta el 3 de marzo 2015.
INFORMACIÓN Y SOLICITUDES:	SERVICIO TERRITORIAL DE COMERCIO Y CONSUMO – ALICANTE. (Rambla Méndez Núñez, 41. Alicante).